

Guadalajara, Jalisco, 6 de octubre de 2022.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución No Presencial de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de *quorum* legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Por favor, Juan Carlos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su participación integran el *quorum* requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadanos, cinco juicios electorales y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Juan Carlos.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo de viva voz.

Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Magistrado Delgado.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 158 de este año turnado a mi ponencia.

Por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 158 de este año, promovido por Rolando Aurelio Daniels Pinto, en contra de la resolución dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California que declaró la existencia de la infracción atribuida en su contra por violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el proyecto se considera que contrario a lo alegado por la parte actora, de las constancias del expediente se advierte que se le emplazó mediante oficio con copia del acuerdo y disco compacto con las actuaciones del procedimiento especial sancionador, por lo que sí fue emplazado con tiempo suficiente y con los documentos necesarios para su defensa adecuada.

Por otra parte, con relación a los comentarios que fueron perpetrados por la parte denunciado de manera simbólica, los mismos estaban basados en estereotipos y prejuicios por tratarse de comparativas en las que a través de un escrito de contestación de denuncia reiterado al momento de participar en la audiencia de pruebas y alegatos virtual, abundaba sobre lo que a juicio de la parte denunciada era el aspecto físico de la parte denunciante y la imagen también física que utilizó en su campaña electoral, arguyendo que no correspondía a la realidad.

Esto es, el eje central de sus expresiones era con base en fisonomías, por tanto, se acreditaba la infracción.

En cuanto a la realización de cursos, no agrava la situación jurídica de la parte actora porque no se trata de una sanción en sí misma. Además, en este caso, estos hechos trascienden a los derechos individuales de la parte actora, dado que la sentencia tiene un carácter comunitario de protección a la mujer.

En consecuencia, derivado de los razonamientos antes descritos, se propone confirmar la resolución impugnada.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguien desea intervenir?

No. Si no hay intervención, por favor Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño la propuesta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Presidenta le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 158 de este año:

Único. Se confirma la resolución impugnada.

Enseguida, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta conjunta relativa a los proyectos de resolución del juicio ciudadano 157 y de los juicios electorales del 38 al 41, así

como la cuenta del juicio electoral 35 y del juicio de revisión constitucional electoral 62, todos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Por favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución relativos al juicio ciudadano 157, así como de los juicios electorales 38 y 39, todos de este año, promovidos por diversos integrantes del Comité Directivo estatal del partido Fuerza por México Baja California Sur, a fin de controvertir del Tribunal Electoral local de dicha entidad, la sentencia de 10 de septiembre pasado que, entre otras cuestiones, revocó la convocatoria de 25 de agosto de ese Comité y ordenó al Instituto Electoral de esa entidad, organizar y desarrollar el proceso de elección de los integrantes de los órganos del partidos.

Asimismo, se da cuenta con los proyectos de los juicios electorales 40 y 41 promovidos por un integrante y el citado Comité contra el acuerdo plenario del Tribunal Electoral de 10 de septiembre que dictó la procedencia de medidas cautelares y ordenó bajar del Orden del Día de la Sesión programada para esa fecha los puntos concernientes a la disolución el partido, discusión y votación, así como abstenerse de emitir cualquier acto concerniente a la disolución.

La ponencia propone desechar de plano las demandas de los juicios electorales 38, 39, 40 y 41, así como sobreseer el juicio ciudadano 57 ante la falta de legitimación activa de los integrantes y del Comité Directivo Estatal por haber tenido el carácter de autoridades responsables en la instancia local, sin que se actualice algún supuesto de excepción.

Por otra parte, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 35 de este año, cuyo desechamiento se propone. Lo anterior, ya que del cotejo de constancias y de la narrativa hecha sobre el acto reclamado se puede colegir que contrario a lo afirmado por el recurrente la violación que reprocha no es de trato sucesivo, sino instantáneo.

Con ello, se propone determinar que la presentación del medio de impugnación resulta extemporánea, atendiendo a que el acto controvertido era el ejercicio del cargo por parte de un senador que se reincorporó a sus funciones.

Así, luego de analizarse el acto reclamado, se estima que la carga de controvertir el ejercicio del cargo es inmanente a la reincorporación, por ende la controversia sobre su ejercía debía instarse al unísono y no en la fecha de presentación de esta reciente demanda.

Por lo narrado se propone desechar la demanda presentada.

Concluyo con la cuenta del proyecto relativo al juicio de revisión constitucional electoral 62 de este año, promovido por Manuel Del Riesgo de los Santos, integrante del Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México en Baja California Sur, para controvertir la resolución del Tribunal Estatal Electoral de la citada entidad, emitida el 7 de junio pasada, relacionada con la elección de órganos de gobierno y dirección del citado instituto político.

En el caso se propone desechar de plano la demanda debido a que la parte actora presentó la misma fuera del plazo legal establecido, esto es, con posterioridad a los cuatro días previstos en el artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral.

La presentación extemporánea se evidencia considerando que la sentencia impugnada le fue notificada por oficio a la presidenta del Comité Directivo Estatal del mencionado ente político el 8 de junio, tal como revelan las constancias del expediente y al ser la parte actora miembro de dicho órgano partidario, se concluye que desde esa fecha tuvo conocimiento del acto reclamado.

Por tanto, si la presentación de la demanda se realizó hasta el 19 de septiembre, resulta evidente su extemporaneidad.

Por lo anterior, se propone desechar de plano la demanda.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de resolución.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero las propuestas, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 157 de este año:

Único.- Se sobresee el juicio de la ciudadanía.

Asimismo, se resuelve en los juicios electorales 35 y 38 al 41, así como en el juicio de revisión constitucional electoral 62, todos de este año, en cada caso:

Único.- Se desecha la demanda.

Secretario, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
En consecuencia, siendo las 12 horas con 17 minutos del 6 de octubre de 2022, se declara cerrada esta sesión por videoconferencia, agradeciendo a todas las personas que nos acompañaron por este medio y deseando que tengan muy buen día.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -